



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00125-021-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00125-021-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (QUINTANA ROO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de marzo de 2025, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el contrato abierto número 050GYR988N00125-021-00, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Presencial** de carácter **Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025**, para la prestación del "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025", (Quintana Roo), con una vigencia que será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, por la cantidad mínima de **\$3,759,901.86 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 86/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$601,584.30 (SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,361,486.16 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$8,791,211.12 (OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 12/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,406,593.78 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,197,804.90 (DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 90/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. A efecto de modificar el monto mínimo y máximo, plazo y vigencia de "EL CONTRATO", "EL INSTITUTO" a través de la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, con oficio número 249001200100/JSPM_0580/2025, de fecha 17 de julio de 2025, solicitó a "EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYH968N00125-021-01

PROVEEDOR su consentimiento para la ampliación del monto mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento), así como la modificación al plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025 de **"EL CONTRATO"**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 17 de julio de 2025, conforme lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficios números 249001200100/JSPM_0581/2025 y 249001200100/JSPM_0582/2025, ambos de fecha 18 de julio de 2025, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto mínimo y máximo, y modificar el plazo y vigencia de **"EL CONTRATO"** al 31 de diciembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09538461 1 CFE/2025/008215, de fecha 29 de agosto de 2025, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00125-021-01

- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "**EL CONTRATO**", la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de Solicitud 0000022276-2025, cuenta 51331024, de fecha 09 de julio de 2025, suscrito por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Verónica Osorio Cortés**, en su carácter de Representante Legal.

III. "**LAS PARTES**" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **Segunda, Quinta** únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **Sexta** de "**EL CONTRATO**", con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00125-021-01

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **Segunda, Quinta** únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **Sexta** de "EL CONTRATO", a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento), y modificar el plazo de prestación del servicio y vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$4,511,882.23 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$721,901.16 (SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS UN PESOS 16/100 M.N.)**, que hace



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00125-021-01

un total de \$5,233,783.39 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.), y un monto máximo de \$10,549,453.34 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,687,912.54 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 54/100 M.N.), que hace un total de \$12,237,365.88 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

...

...

...

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025.

...

...

...

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de **"EL CONTRATO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00125-021-01


TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.


CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de agosto de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE
C.V.
R.F.C. PHO830421C59


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00125-021-01

**REPRESENTANTE COMÚN DEL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

C. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

~~RRSR/HBJ/JM/N/BRR~~

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988N00125-021-01 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00125-021-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (QUINTANA ROO), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00125-021-01

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 29 de agosto de 2025		
Oficio: Of. N° 09538461 1 CFE/2025/008215		
Procedimiento: AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025		
Número de Contrato: 050GYR988N00125-021-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Recibi
X

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal Quintana Roo, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 249001200100/JSPM_0581/2025, la elaboración de un convenio modificatorio para ampliación del 20% al monto mínimo y máximo, así como de plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número **050GYR988N00125-021-00**, suscrito con el proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio para ampliación del monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, relativo a la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025, (QUINTANA ROO); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia Presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal Quintana Roo, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



008215

Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

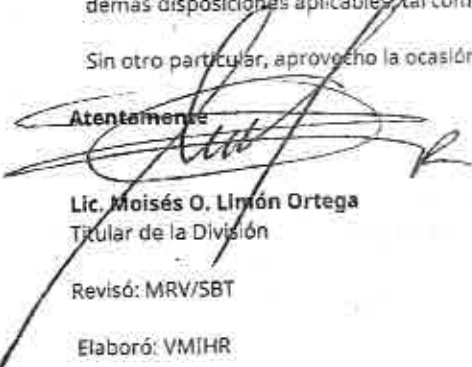
No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó: MRV/SBT

Elaboró: VMIHR

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

(*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

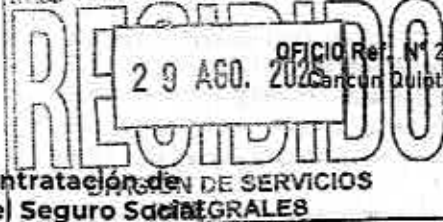
(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, ESTATAL QUINTANA ROO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino
Coord. De Adquisición Bienes y Contratación de
Servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social

En referencia al Contrato Abierto 050GYR988N00125-021-00 Para La Prestación Del "Servicio Médico Subrogado De Central De Mezclas 2025", (Quintana Roo) para los pacientes del HGP No. 7, HGR No. 17, HGZ No. 3 de Cancun, HGZ No. 18 de Playa del Carmen y HGZ No. 1 de Chetumal. Derivado Procedimiento Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; resulta necesario realizar un convenio de ampliación del 20% al monto mínimo y máximo así como de vigencia y plazo al 31 de Diciembre de 2025 al instrumento legal 050GYR988N00125-021-00

Montos antes de IVA

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACION	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACION	MONTO MÍNIMO INCLUYENDO EL 20%	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO EL 20%
\$3,759,901.86	\$8,791,211.12	\$751,980.37	\$1,758,242.22	\$4,511,882.23	\$10,549,453.34

La modificación solicitada para el contrato 050GYR988N00125-021-00 es la siguiente:

Clausulas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,759,901.86 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 86/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$601,584.30 (SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.), que hace un total de \$4,361,486.16 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), y un monto máximo de \$8,791,211.12 (OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 12/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,406,593.78 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.), que hace un total de \$10,197,804.90 (DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 90/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025" (QUINTANA ROO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.





La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y los Oficios de Adjudicación, estos últimos se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" prestará el servicio de mezclado que deberá realizarse en tres Regiones conforme a los **Anexo T3 "Puntos de Recolección"** y **Anexo T4 "Puntos de Entrega"** incluidos en el Anexo Técnico del presente contrato integrado en el **Anexo 2 (dos)**, en las cuales se incluyen todas las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO" en el país, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) **Región 1: Valle de México** que incluye a las Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en la Ciudad de México y el Estado de México, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- b) **Región 2: Occidente** que incluye a las Unidades Médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- c) **Región 3: Norte, Centro y Sur** que incluye a las Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Monterrey, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

Lo anterior conforme a lo señalado en el inciso A) del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.





SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,511,882.23 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$721,901.16 (SETECIENTOS VEINTI UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS 16/100 M.N.), que hace un total de \$5,233,783.39 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.), y un monto máximo de \$10,549,453.34 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,687,912.54 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 54/100 M.N.) que hace un total de \$12,237,365.88 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025" (QUINTANA ROO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y los Oficios de Adjudicación, estos últimos se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" prestará el servicio de mezclado que deberá realizarse en tres Regiones conforme a los Anexo T3 "Puntos de Recolección" y Anexo T4 "Puntos de Entrega" incluidos en el Anexo Técnico del presente contrato integrado en el Anexo 2 (dos), en las cuales se incluyen todas las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO" en el país, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) **Región 1: Valle de México** que incluye a las Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en la Ciudad de México y el Estado de México, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.



b) **Región 2: Occidente** que incluye a las Unidades Médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

c) **Región 3: Norte, Centro y Sur** que incluye a las Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Monterrey, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

Lo anterior conforme a lo señalado en el inciso A) del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En tal disposición, con oficio número Of. N° 249001200100/JSPM_0580/2025 de fecha 17 de Julio de 2025; la titular de la Jefatura de Servicios administrativos procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación al monto mínimo y máximo del 20% así como de vigencia y plazo al 31 de diciembre del presente, quien a través de escrito de fecha 17 de Julio del presente año recibido el 18 de Julio del mismo, notificó su aceptación bajo las mismas condiciones y precios.





Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificatorio para la ampliación por el 20% al monto mínimo y máximo así como de la vigencia y plazo al 31 de Diciembre del presente, a fin de garantizar el Servicio Médico Subrogado Para Central De Mezclas, este servicio es indispensable para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo; traduciendo una pronta atención a nuestros derechohabientes que de acuerdo a la evolución de su enfermedad o carga de comorbilidad, se corre el riesgo de daño al derechohabiente con responsabilidad para el Instituto y posibles inconformidades, quejas o demandas por parte de los derechohabientes del HGP No. 7, HGR No. 17, HGZ No. 3 de Cancun, HGZ No. 18 de Playa del Carmen y HGZ No. 1 de Chetumal.

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación.

ATENTAMENTE

Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Administradora del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pág 5/5



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO

\$751,980.372 \$1,758,242.224

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÍNIMO INCLUYENDO EL 20%	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO EL 20%
\$3,759,901.86	\$8,791,211.12	\$751,980.37	\$1,758,242.22	\$4,511,882.23	\$10,549,453.34

\$12,237,365.88

IVA \$601,584.30 \$1,406,593.78 \$721,901.16 \$1,687,912.54

SUMA \$4,361,486.16 \$10,197,804.90 \$5,233,783.39 \$12,237,365.88

20% MONTO MAXIMO CON IVA \$2,039,560.98

TOTAL \$12,237,365.88

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, ESTATAL QUINTANA ROO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

OFICIO Ref. N° 249001200100/JSPM_0582/2025
Cancún Quintana Roo, a 18 de Julio de 2025.

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino
Coord. De Adquisición Bienes y Contratación de
Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Justificación Solicitud de ampliación de Contrato Abierto 050GYR988N00125-021-00 Para La Prestación Del "Servicio Médico Subrogado De Central De Mezclas 2025", (Quintana Roo) para los pacientes del HGP No. 7, HGR No. 17, HGZ No. 3 de Cancun, HGZ No. 18 de Playa del Carmen y HGZ No. 1 de Chetumal.

El servicio de Mezclas Oncológicas como coadyuvante en la atención médica de los derechohabientes de Quintana Roo, es hoy en día una respuesta efectiva para pacientes con condiciones de salud con alta vulnerabilidad al ser estos pacientes oncológicos y con necesidades de nutrición especial (parenteral) cuando la misma patología y el tratamiento coadyuvante impiden el uso de la vía enteral. Este servicio al mismo tiempo permite mantener un estándar en la calidad y seguridad de la atención de nuestros derechohabientes los cuales reciben un medicamento específico y acorde a las indicaciones médicas y a los estándares internacionales de uso de ellos. La mayoría de estos medicamentos continúan siendo la única oportunidad en el tratamiento curativo o paliativo para algunas enfermedades. Este contrato ampara los pacientes del HGOP No. 7, HGR No. 17, HGZ No. 3 de Cancun, HGZ No. 18 de Playa del Carmen y HGZ No. 1 de Chetumal,

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración de un convenio de ampliación, del 20% al monto mínimo y máximo, en vigencia y plazo al 31 de Diciembre de 2025, del Contrato número 050GYR988N00125-021-00, con la finalidad de dar continuidad al servicio, es importante mencionar que Servicio Médico Subrogado Para Central De Mezclas es indispensable para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo con padecimientos de cáncer o que requieren nutrición parenteral, más aún porque en la OOAD Quintana Roo, se tiene el programa de ONCOCREAN en el HGR No. 17, atendiendo a la población pediátrica con Cáncer, lo que implica la necesidad en una pronta atención a nuestros derechohabientes y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, se corre el riesgo de posible inconformidades, quejas o demandas por parte del derechohabiente así como afección de la salud de los pacientes.

De no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, se corre el riesgo de posibles inconformidades, quejas o demandas por parte de los derechohabientes, así como afección en la salud de los pacientes. E inclusive la pérdida de la vida, representando un riesgo institucional importante.

La modificación solicitada para el contrato 050GYR988N00125-021-00 es la siguiente:

Clausulas

Dice:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,759,901.86 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 86/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$601,584.30 (SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.), que hace un total de \$4,361,486.16 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), y un monto máximo de \$8,791,211.12 (OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS





12/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,406,593.78 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.), que hace un total de \$10,197,804.90 (DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 90/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025" (QUINTANA ROO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y los Oficios de Adjudicación, estos últimos se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" prestará el servicio de mezclado que deberá realizarse en tres Regiones conforme a los Anexo T3 "Puntos de Recolección" y Anexo T4 "Puntos de Entrega" incluidos en el Anexo Técnico del presente contrato integrado en el Anexo 2 (dos), en las cuales se incluyen todas las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO" en el país, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) **Región 1: Valle de México** que incluye a las Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en la Ciudad de México y el Estado de México, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- b) **Región 2: Occidente** que incluye a las Unidades Médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- c) **Región 3: Norte, Centro y Sur** que incluye a las Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Monterrey, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

Lo anterior conforme a lo señalado en el inciso A) del Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha





de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,511,882.23 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$721,901.16 (SETECIENTOS VEINTI UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS 16/100 M.N.), que hace un total de \$5,233,783.39 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.), y un monto máximo de \$10,549,453.34 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,687,912.54 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 54/100 M.N.) que hace un total de \$12,237,365.88 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025" (QUINTANA ROO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y los Oficios de Adjudicación, estos últimos se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección,



contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" prestará el servicio de mezclado que deberá realizarse en tres Regiones conforme a los **Anexo T3 "Puntos de Recolección"** y **Anexo T4 "Puntos de Entrega"** incluidos en el Anexo Técnico del presente contrato integrado en el **Anexo 2 (dos)**, en las cuales se incluyen todas las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO" en el país, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) **Región 1: Valle de México** que incluye a las Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en la Ciudad de México y el Estado de México, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- b) **Región 2: Occidente** que incluye a las Unidades Médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- c) **Región 3: Norte, Centro y Sur** que incluye a las Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Monterrey, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

Lo anterior conforme a lo señalado en el inciso A) del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En tal disposición, con oficio número Of. N° 249001200100/JSPM_0580/2025 de fecha 17 de Julio de 2025; la titular de la Jefatura de Servicios administrativos procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación al monto mínimo y máximo del 20% así como de vigencia y plazo al 31 de diciembre del presente, quien a través de escrito de fecha 17 de Julio del presente año recibido el 18 de Julio del mismo, notificó su aceptación bajo las mismas condiciones y precios.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificadorio para la ampliación por el 20% al monto mínimo y máximo así como de la vigencia y plazo al 31 de





Diciembre del presente, a fin de garantizar el Servicio Médico Subrogado Para Central De Mezclas, este servicio es indispensable para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo; traduciendo una pronta atención a nuestros derechohabientes que de acuerdo a la evolución de su enfermedad o carga de comorbilidad, se corre el riesgo de daño al derechohabiente con responsabilidad para el Instituto y posibles inconformidades, quejas o demandas por parte de los derechohabientes del HGOP No. 7, HGR No. 17, HGZ No. 3 de Cancun, HGZ No. 18 de Playa del Carmen y HGZ No. 1 de Chetumal.

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación.

ATENTAMENTE

Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Administradora del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pág 5/5



SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, ESTATAL QUINTANA ROO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

OFICIO Ref. N° 249001200100/JSPM_0580/2025
Cancún Quintana Roo, a 17 de Julio de 2025.

C. VERONICA OSORIO CORTÉS,
Apoderado legal
Productos Hospitalarios, S.A. DE C.V

Asunto: Solicitud de ampliación de contrato 050GYR988N00125-021-00 Contrato Abierto Para La Prestación Del "Servicio Médico Subrogado De Central De Mezclas 2025", (Quintana Roo)

El servicio de mezclas oncológicas como coadyuvante en la atención médica de los derechohabientes de Quintana Roo, es hoy en día una respuesta efectiva para pacientes con condiciones de salud con alta vulnerabilidad al ser estos pacientes oncológicos y con necesidades de nutrición especial (parenteral) cuando la misma patología y el tratamiento coadyuvante impiden el uso de la vía enteral. Este servicio al mismo tiempo permite mantener un estándar en la calidad y seguridad de la atención de nuestros derechohabientes los cuales reciben un medicamento específico y acorde a las indicaciones médicas y a los estándares internacionales de uso de ellos. La mayoría de estos medicamentos continúan siendo la única oportunidad en el tratamiento curativo o paliativo para algunas enfermedades. Este contrato ampara los pacientes del HGP No. 7, HGR No. 17, HCZ No. 3 de Cancun, HGZ No. 18 de Playa del Carmen y HGZ No. 1 de Chetumal.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento 52 De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; por medio del presente me permito solicitar a usted de no haber inconveniente, aceptar los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados en el **Procedimiento Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025**, para la adquisición del "Servicio Médico Subrogado De Central De Mezclas 2025", (Quintana Roo) mediante el contrato abierto **050GYR988N00125-021-00** con vigencia del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, con la finalidad de realizar un convenio de ampliación en monto, vigencia y plazo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





En caso de aceptación, se elaborará un convenio de ampliación, del 20% en lo que respecta al monto mínimo y máximo del contrato, así como en vigencia y plazo al 31 de Diciembre de 2025, para cubrir las necesidades solicitadas por el área requirente.

Montos antes de IVA

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÍNIMO INCLUYENDO EL 20%	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO EL 20%
\$3,759,901.86	\$8,791,211.12	\$751,980.37	\$1,758,242.22	\$4,511,882.23	\$10,549,453.34

Sin otro particular al respecto, reciba un cordial y respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Administradora del Contrato



PRODUCTOS HOSPITALARIOS,
S.A. DE C.V.
Pasaje de la Reforma No. 183 Piso 21 Col. Juárez,
Alameda Cuauhtémoc CDMX, C.F. 06680
R.F.C. PHO-830421-C59

17 JUL 2025

RÉCIBIDO

Nombre y Firma *Veronica Osorio Cortes*

C.C.P. Dr. Javier Michael Naranjo García. -Titular de OOAD Quintana Roo
C.C.P. Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres. Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
C.C.P. Dra. Paula Jacinto Valverio. Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
C.C.P. Minutarío JSPM



Ciudad de México, a 17 de julio de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OOAD QROO
ADMINISTRADORA DE CONTRATO
PRESENTE

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio
No.249001200100/JSMP_0580/2025

Presente:

Verónica Osorio Cortés en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- a) Incremento en el monto mínimo y máximo en un 20%
- b) Ampliación de plazo y vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre 2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público:

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio; manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio no. 050GYR988N00125-021-00, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (ampliación en monto por el 20% y en plazo y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio no. 050GYR988N00125-021-00, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente



C. Verónica Osorio Cortés
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.



PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 180. Piso 24 Colonia Juárez.
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600
www.safeph.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000022276 - 2025

Dependencia Solicitante: D0024 Delegación Quintana Roo
SEI Servicios Integrales
24010001 OFNAS DELEG + C.S.S.

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 09/07/2025 Fecha Validación: 09/07/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,039,561.00
Cuenta: 51331024 Partida presupuestaria: 3390315 SERV. INTEGRAL DE MEZCLAS

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	761.7	1,277.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 2,039,561.00
DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 00/100 MN

M.P.A.S.S.P. WENDY GUADALUPE LORA ROCHE

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0024

No. SOLICITUD: 0000022276

FECHA SOLICITUD:

09/07/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51331024	200909	24	240501	N/A	01/07/2025	761,867.00
2	51331024	200909	24	240501	N/A	01/05/2025	1,277,694.00
TOTALES							2,039,561.00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



000000

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 095384612B10/CTSM/000504
Ciudad de México, a 16 de julio de 2025

Asunto: Vo.Bó. para realizar convenios
modificatorios y garantizar el SMS
de Central de Mezclas

**CC. Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad del IMSS**

Atención: Administradores de Contrato del
SMS de Central de Mezclas

Me permito hacer un alcance al Oficio 455 de fecha 24 de marzo de 2025, mediante el cual se indica a los Administradores de Contrato realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas al 31 de diciembre de 2025, en virtud de lo anterior se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y/o monto para garantizar la prestación de Servicio Médico Subrogado a la fecha mencionada.

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato del SMS antes mencionado, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

Así como se deberá observar que el administrador del contrato tenga la documentación vigente, en caso existir algún cambio de administrador de contrato deberá remitir la documentación correspondiente para que se esté en posibilidad de contar con el trámite en tiempo y forma:

- Nombre completo
- Cargo
- Área de adscripción en el IMSS
- Domicilio institucional
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 3



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Durango No. 291, piso 8, Col. Roma, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 5726 1700 Ext. 14427
www.imss.gob.mx



010586

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 095384612B10/CTSMI/2025/
Ciudad de México, a 16 de julio de 2025

- Correo electrónico Institucional
- Teléfono institucional y/o celular

El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición con el acuse de recibo correspondiente; asimismo, se deberá adjuntar la evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en CompraNet del MFIJ, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023. (sic).

El oficio original y con firmas autógrafas del nombre del (de la) servidor(a) público(a) que fungirá como Administrador(a) del Contrato.

- La evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) bajo el rol de "Administrador de contrato".
- Oficio de Usuario y Contraseña en el Módulo de Formalización de contratos en CompraNet.
- Oficio de Firma Electrónica Avanzada (FIEL) vigente.

Acorde a lo anterior, se les informa que para poder realizar el trámite de alta ante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de conformidad con el Manual de Operación para la utilización en CompraNet del MFIJ, el Administrador del Contrato deberá realizar la solicitud al Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos, a través de un correo electrónico a la dirección: humberto.rincon@mss.gob.mx; quien enviará al solicitante el alta en dicho sistema.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

Nombre procedimiento de Contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 095384612B10/CTSMI/2025 000504
Ciudad de México, a 16 de julio de 2025

OOAD/UMAE	Número de Contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Preco Unifario Adjudicado (por-clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados
-----------	--------------------	-----------------------------------	-----------------------------	-----------------------	---------------------------------------	----------------------------	----------------------------

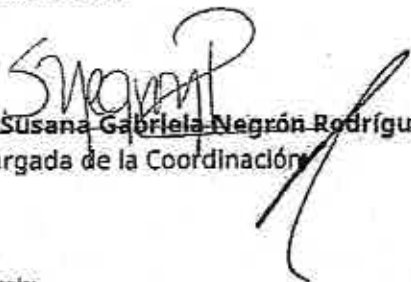
Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Lic. Madeline Arreola López Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	madeline.arreola@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento y análisis por parte de las áreas Normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones, dudas o aclaraciones de los aspectos técnico-médicos del SMS de Central de Mezclas, contactar a la Lic. Madeline Arreola López, Jefa de Área a la extensión 14427.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,


C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación



Con Copia:

- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Directora de Prestaciones Médicas
- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de órganos Desconcentrados.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel
- Dr. Carlos Freddy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrales


CRR/MAL/KCA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 3 de 3



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango No. 291, plso B, Col. Roma, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 Ext. 14427
www.imss.gob.mx

SIN TEXTO